



RESOLUCION EXENTA Nº 373

SANTIAGO, 27 FEB 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 430, de 5 de febrero de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta Nº 1688, de 17 de octubre de 2013, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA; Acuerdo 43-14, adoptado en Sesión Ordinaria Nº4, de fecha 27 de febrero de 2014, que aprobó la actividad denominada "JOVEN DISEÑA Y PROYECTA TU FUTURO II ETAPA"; modificado por el Acuerdo 119-14, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 14, de 25 de junio de 2014, ambos del Consejo Regional Metropolitano; La Resolución Nº1401 de 2014, modificado por, la Resolución Exenta Nº 1561 de 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta Nº1776 de 27 de agosto del 2014, de este Servicio, que aprueba el convenio de transferencia celebrado entre este Gobierno Regional y la Agrupación Folcklorica Danfoamerica; Resolución Exenta Nº2854 de fecha 28 de diciembre de 2014, que modifíco el Convenio de Transferencia; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º.- Que, por Resolución Exenta Nº1776 de 27 de agosto del 2014 de este Servicio, se aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **AGRUPACIÓN FOLCKLORICA DANFOAMERICA**, para la ejecución de la actividad denominada "JOVEN DISEÑA Y PROYECTA TU FUTURO II ETAPA".

2º.- Que, por Resolución Exenta Nº2854 de fecha 28 de diciembre de 2014, se aprobó la modificación del convenio antedicho, en el sentido de ampliar el plazo para su ejecución.

3º.- Que, mediante Memorando Nº78, de 11 de febrero de 2015, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **27 de marzo de 2015**.

RESUELVO:

**APRUEBASE** la modificación del convenio de transferencia de recursos efectuada el 23 de febrero de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y la **AGRUPACIÓN FOLCKLORICA DANFOAMERICA**, para la ejecución de la actividad denominada "JOVEN DISEÑA Y PROYECTA TU FUTURO II ETAPA", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 23 de febrero de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT Nº 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad Nº 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **AGRUPACIÓN FOLCKLORICA DANFOAMERICA**, RUT Nº 65.061.951-K, representada por don **AGUSTIN URRRA CARVAJAL**, Cédula de Identidad Nº 9.514.568-K, ambos domiciliados en Pasaje Pedro Prado Nº3200, de la comuna de Renca, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERA:** El Consejo Regional Metropolitano, mediante Acuerdo 43-14, adoptado en Sesión Ordinaria Nº4, de fecha 27 de febrero de 2014, que aprobó la actividad denominada "JOVEN DISEÑA Y PROYECTA TU FUTURO II ETAPA"; modificado por el Acuerdo 119-14, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 14, de 25 de junio de 2014, ambos del Consejo Regional Metropolitano, en adelante el proyecto, será de exclusiva responsabilidad de la Entidad Receptora, quien se compromete a realizar todos los



15410277

actos y contratos necesarios para su correcta ejecución. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1776 de 27 de agosto de 2014, de este Gobierno Regional y modificado por Resolución Exenta N°2854 de fecha 28 de diciembre de 2014.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

**“DECIMA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **27 de marzo del 2015**.

**QUINTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

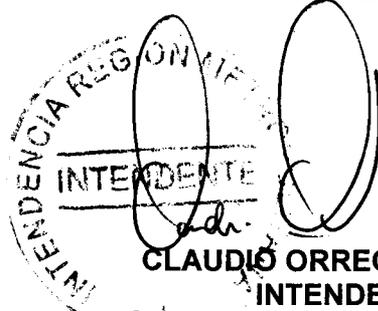
**SEXTO:** La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que la **AGRUPACIÓN FOLCKLORICA DANFOAMERICA** goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es **AGUSTIN URRRA CARVAJAL**. Lo anterior consta en certificado emitido por el Secretario Municipal de Renca, de fecha 04 de diciembre de 2013.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

*Firmas: Agustín Urra Carvajal / Agrupación Folcklorica Danfoamerica // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago //*

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



INTENDENCIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
INTENDENTE

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN  
INTENDENTE  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/RAE/FCR/JMZVPV

Distribución:

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana;
- Oficina de Partes.



## CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 23 de febrero de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **AGRUPACIÓN FOLCKLORICA DANFOAMERICA**, RUT N° 65.061.951-K, representada por don **AGUSTIN URRRA CARVAJAL**, Cédula de Identidad N° 9.514.568-K, ambos domiciliados en Pasaje Pedro Prado N°3200, de la comuna de Renca, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERA:** El Consejo Regional Metropolitano, mediante Acuerdo 43-14, adoptado en Sesión Ordinaria N°4, de fecha 27 de febrero de 2014, que aprobó la actividad denominada **“JOVEN DISEÑA Y PROYECTA TU FUTURO II ETAPA”**; modificado por el Acuerdo 119-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 14, de 25 de junio de 2014, ambos del Consejo Regional Metropolitano, en adelante el proyecto, que será de exclusiva responsabilidad de la Entidad Receptora, quien se compromete a realizar todos los

actos y contratos necesarios para su correcta ejecución. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1776 de 27 de agosto de 2014, de este Gobierno Regional y modificado por Resolución Exenta N°2854 de fecha 28 de diciembre de 2014.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

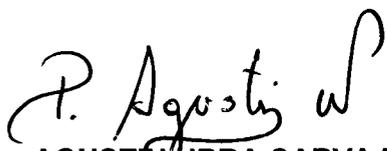
**“DECIMA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **27 de marzo del 2015**.

**QUINTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

**SEXTO:** La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que la **AGRUPACIÓN FOLCKLORICA DANFOAMERICA** goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es **AGUSTIN URRRA CARVAJAL**. Lo anterior consta en certificado emitido por el Secretario Municipal de Renca, de fecha 04 de diciembre de 2013.

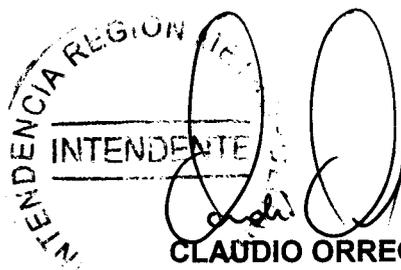
Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.



**AGUSTIN URRRA CARVAJAL**  
REPRESENTANTE LEGAL

**AGRUPACIÓN FOLCKLORICA DANFOAMERICA**

JCP/RZE/FCR/JMZV/PPV/ppv



**CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**  
INTENDENTE

**REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

